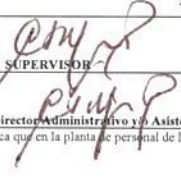


 <div>Ministerio de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.</div>				SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E APOYO- GESTIÓN TALENTO HUMANO FORMATO REQUERIMIENTO NECESIDAD DE PERSONAL				CÓDIGO: AP-TH-FT-012 VERSIÓN: 07 FECHA: 2020-10-21			
FECHA		2021	01	26							
1. INFORMACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE											
UBICACIÓN TEMPORAL		DIRECCION TECNICA Y/O ADMINISTRATIVA		PROCESO		SERVICIO		SUPERVISOR CONTRACTUAL		PERFIL U OBJETO DEL SUPERVISOR CONTRACTUAL	
UMHES SANTA CLARA		DIRECCION COMPLEMENTARIOS		MISIONAL		DIRECCION COMPLEMENTARIOS		CLAUDIA SILENIA NIÑO REY		DIRECTOR OPERATIVO CODIGO 009 GRADO 05	
2. REQUISITOS DEL PERFIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL SOLICITADO											
NIVEL EDUCATIVO				TIEMPO DE EXPERIENCIA				NUMERO DE PERSONAS REQUERIDAS			
PERSONAL EN AREAS DE LA SALUD CON ESTUDIOS PROFESIONALES - TERAPEUTAS RESPIRATORIAS				SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL				1			
EXPERIENCIA ESPECÍFICA											
TERAPEUTA RESPIRATORIA											
3. VALOR HONORARIOS											
VALOR HORA				NRO HORAS PROMEDIO MES				HONORARIOS FIJOS			
\$30.000				180				\$ 0			
4. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO											
OBJETO											
PRESTAR SERVICIOS DE ACUERDO A SU PERFIL ACADÉMICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES (DE SU PROFESIÓN), CON DISPONIBILIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN Y LA VISIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.											
DESDE SU PERFECCIONAMIENTO HATA EL 22 DE MARZO DE 2021											
JUSTIFICACIÓN: La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., presta servicios de salud cumpliendo con criterios de calidad (oportunidad, accesibilidad, continuidad, pertinencia y seguridad) acorde a la Ley 100 de 1993, Ley 112 de 2007, Ley 1438 de 2011 y Ley 1751 de 2015, las cuales tienen como fin primordial garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud a los usuarios. Con el propósito de dar cumplimiento a las funciones encomendadas por la Ley, la Subred adelanta los procesos contractuales respectivos con el fin de coadyuvar al cumplimiento de la misión institucional. En atención a lo anterior se requiere la contratación de personal técnico laboral y profesional para dar continuidad a los procesos asistenciales con criterios de calidad y poder cumplir con los contratos suscritos con las diferentes entidades responsables de pago.											
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:											
1. Realizar las actividades, procedimientos diagnósticos y terapéuticos determinados dentro del plan de manejo, con un alto nivel científico, ético y humano, de una manera oportuna y pertinente, en correspondencia con las necesidades de los pacientes, y teniendo en cuenta que todas las decisiones clínicas generadas en la atención médica, procurarán el mejoramiento de la salud del paciente, el uso racional del conocimiento médico y de los recursos disponibles.											
2. Brindar una atención en salud buscando los mejores estándares de oportunidad, integridad, suficiencia, continuidad y pertinencia, en un ambiente de atención personalizada y humanizada, cumpliendo el principio de equidad y con énfasis en actividades, procedimientos, protocolos, intervenciones y guías de atención, de acuerdo a los estándares de habilitación y acreditación.											
3. Prestar sus servicios asistenciales respetando la autonomía institucional de la SUBRED, su visión, misión, estructura orgánica reglamentos administrativos, técnicos, científicos y disciplinarios, acogiendo las directrices institucionales.											
4. Realizar las actividades según las necesidades de la subred dando cobertura en todas las unidades en donde se oferta el servicio y sea requerido.											
5. Informar al paciente y su familia sobre la condición clínica, plan de manejo, atención y recomendaciones de egreso, conocer el grado de satisfacción sobre los servicios prestados y resolver inquietudes relacionadas con el proceso de atención.											
6. Llevar registro de las actividades, procedimientos e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la institución y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.											
7. Respetar los derechos del paciente, cumplir el código de ética médica y las disposiciones legales pertinentes propias de los servicios en donde se preste la atención.											
8. Realizar el seguimiento y control a pacientes en los que se requiera su participación e impartir instrucciones al equipo de salud sobre los procedimientos ordenados.											
9. Emitir conceptos médicos que se le requieran, realizar resúmenes de historia clínica, epícrisis u otros documentos asistenciales o administrativos que sean solicitados.											
10. Diligenciar en forma completa, oportuna, sistematizada y legible (en los casos en que se presenten fallas del sistema), los formatos, la historias clínicas, consentimiento informado, reportes de estudios y demás registros propios de su actuar, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, los procedimientos de auditoría y demás directrices relacionadas con el manejo de historias clínicas y respaldando todas las actuaciones realizadas al paciente con la firma.											
11. Garantizar la debida reserva de la información del paciente y de los registros clínicos.											
12. Garantizar la integridad y adecuado funcionamiento de los equipos, elementos e instalaciones, así como la utilización racional de los recursos que la Subred aporte al desarrollo de las actividades contratadas y responder por su reposición o reparación cuando los daños se ocasionen por negligencia o inadecuada manipulación de los mismos.											
13. Reportar al área de Recursos Físicos - Activos Fijos de la SUBRED, los equipos de propiedad del contratista, que se destine a las actividades asistenciales.											
14. Participar activamente en el desarrollo, implementación y cumplimiento de las políticas institucionales, sistema integrado de gestión, acreditación, seguridad del paciente y demás actividades enmarcadas dentro del sistema obligatorio de garantía de la calidad.											
15. Participar en la programación de actividades del servicio.											
16. Participar en la elaboración, actualización, implementación y adherencia de guías, manuales, procedimientos y protocolos que apliquen al servicio.											
17. Apoyar a la Entidad en las actividades que demande según requerimientos interinstitucionales y extra institucionales.											
18. Participar en la elaboración de respuestas a reclamaciones y requerimientos que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios o pacientes que demanden el servicio.											
19. Prestar el apoyo necesario para dar respuesta a objeciones iniciales evitando así que se genere Glosa Definitiva o procesos de Conciliación por parte de EPS-S-EAPB.											
20. Notificar los sucesos de seguridad que se presenten durante el proceso de atención, participar en los análisis a los que sea convocado e implementar las acciones de mejora definidas para el servicio.											
21. Reportar los eventos de notificación obligatoria con la oportunidad establecida en la normatividad vigente.											
22. Apoyar las actividades de docencia de servicio en la revista médica u otro espacio dirigidas a los estudiantes y/o personal del servicio, para el desarrollo y formación del recurso humano en salud, si aplica.											
23. Instruir a la comunidad sobre la prevención de las enfermedades propias de su especialidad.											
24. Asistir a las jornadas de capacitación, inducción, reuniones, comités y eventos a los cuales sea convocado.											
25. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que afecte el cumplimiento de sus obligaciones.											
26. Facilitar las labores de supervisión, evaluación y control que la SUBRED, realice en forma directa por la Subdirección de Servicios de Salud, la Oficina de Calidad y/o a través de terceros.											
27. Cumplir oportunamente las recomendaciones, oportunidades de mejora, actas de compromiso y demás solicitudes de la Supervisión y de la Oficina de Calidad.											
28. Acreditar inscripción en el RETHUS, MIPRES y RUAF.											
5. APROBACION DE LA SOLICITUD											
 SUPERVISOR				 FIRMA ORDENADOR DEL GASTO							
Jefe de Oficina y/o Director Administrativo y/o Asistencial											
El suscrito Director Operativo del área de talento humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., no cuenta con el personal suficiente y/o requerido para el desarrollo de las actividades y objeto señalados en la presente solicitud.											
Director Operativo de Talento Humano											
6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD											
☐ NUEVO:		1. PLAN DE ADQUISICIONES SI ☐ PENDIENTE POR CONTRATAR NO ☐		2. CONVENIO							
☒ LIBERA SALDO:		NOMBRE: SANDRA PATRICIA RAMIREZ CEDULA: 1018407484 NUMERO DE CONTRATO: PS 2564 2020								VoBo Coordinación de Enlace y Selección de OPS	